


Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 079923 / AREAD-GRULO 20.1

Ciudad y Fecha: Manizales 27 de noviembre del 2025

Señor Coronel
 DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
 Comandante Policía Metropolitana de Manizales
 Manizales

ASUNTO: Informe supervisión Orden de Compra No. 154006

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión


Desde	28/10/2025	Hasta	27/11/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-072630-MEMAZ del 24 de octubre del 2025, el señor Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor de la Orden de compra No. 154006 al señor Subintendente JORGE EDURADO VARGAS GONZALEZ Responsable de Combustibles Policía Metropolitana de Manizales.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Información del contrato u orden de compra

Orden de compra	No. 154006
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA Y CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"
Contratista	AUTOMAYOR
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Valor inicial de la orden de compra	SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (660.618.636,00) ASIGNADA PARA LA MEMAZ \$ 228.451.945,67
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (660.618.636,00)
Plazo de ejecución inicial	55 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28 de octubre del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	22 de diciembre 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Teniendo la generación de la orden de compra el día 31/10/2025 siendo las 09:00 horas una vez de haberse coordinado mediante la plataforma tecnológica (video conferencia TEAMS), se adelanta la reunión de coordinación y presentación cronograma de cumplimiento de actividades establecidas en la Orden de Compra No. 154006, quedando como antecedente acta AE-2025-017941-MEMAZ de fecha 31/10/2025.
- Mediante correo sin número de fecha 31/10/2025 envía certificación del pago del impuesto del timbre.

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las aportadas por el oferente en la oferta presentada en el proceso de licitación "CCENEG-022-01-2019", las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número -CCE-163-III-AMP-2020, Comunicado a las Entidades Compradoras que empleen el Acuerdo Marco de Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020, Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA Y CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE SE TIENEN EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA POLICIA NACIONAL	SI	Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020 ASI MISMO LAS ESPECIFICACIONES DE LA POLICIA NACIONAL EN FORMATO DE CODIGO 1LA-FR-0228 VERSION 0

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A


3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

El presente informe de supervisión corresponde a la vigencia al mes de noviembre del 2025, tiempo transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (25) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato **en un solo pago contra entrega** a la recepción de los bienes completos. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, los cuales se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura a través de la plataforma del SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) expedidos por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.


La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS**), así: **##\$16-01-01-M15;91-7-100XX-24;correo del supervisor##**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-24;correo del supervisor**.
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.


NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 228.451.945,67	100%
Valor total de las entregas	\$ 0.0	0.0%
Valor total facturado	\$ 0.0	0.0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0.0	0.0%
Valor pagado	\$ 0.0	0.0%
Valor pendiente de entrega	\$ 228.451.945,67	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

Página 6 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total bienes y/o servicios recibidos					\$ 0.0	\$ 0.0	

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

MES	FECHA	ENTRADA No.	DOCUMENTO No.

5 RECOMENDACIONES

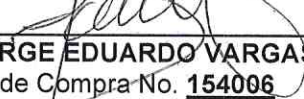
El contrato se viene ejecutando sin inconvenientes a la fecha.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subintendente **JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ**
 Supervisor Orden de Compra No. **154006**
 Correo electrónico: jorge.vargas6267@correo.policia.gov.co
 Celular: 3232211473



Re: PRESENTAR PAGO DEL IMPUESTO DEL TIMBRE

Desde Geraldin Osorio <asesorcomercial@automayor.com.co>

Fecha Vie 31/10/2025 9:31 AM

Para MEMAZ GRUCO <memaz.gruco@policia.gov.co>

CC JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ <jorge.vargas6267@correo.policia.gov.co>; CAMILO ANDRES GAÑAN VICTORIA <camilo.ganan1761@correo.policia.gov.co>; Marisol Ibagon <mibagon@automayor.com.co>; Cindy Lopez <auxiliaroperaciones@automayor.com.co>

1 archivo adjunto (484 KB)

Soporte pago de impuesto al timbre oc 154006.pdf;

No suele recibir correo electrónico de asesorcomercial@automayor.com.co. Por qué es esto importante

Buenos días

A continuación envío el soporte de pago de impuesto al timbre de la orden de compra 154006

Cordialmente,

Geraldin Osorio

Asesora Comercial

Tel: 6013759999

Cel: 3142782255

asesorcomercial@automayor.com.co

automayor.com.co

Calle 13 # 38- 91

Cra. 30 # 8 Sur - 17

Bogotá, D.C. - 111611 - Colombia

AUTOMAYOR
UN LEGADO DE CONFIANZA

El jue, 30 oct 2025 a la(s) 8:18 a.m., MEMAZ GRUCO (memaz.gruco@policia.gov.co) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por memaz.gruco@policia.gov.co

Señor

EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ

Representante legal AUTOMAYOR S.A

Cra 14 No. 81 - 19

E-mail: cce@automayor.com.co

Asunto: presentar pago del impuesto del timbre

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025 el cual modifica transitoriamente el párrafo 2 artículo 519 del E.T y teniendo en cuenta que el valor del contrato que nos ocupa supera el umbral establecido en citado artículo es decir las 6.000 UVT (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO(\$ 298.794.000,00) y que en concordancia al artículo 532 del E.T, (...) *Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, **las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre**, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes (...)*

El contratista deberá realizar el pago del impuesto del timbre en un porcentaje del 0.5%, dando aplicabilidad a la circular externa 010 de fecha 05 de marzo de 2025 del Ministerio de Hacienda y crédito Público la cual se anexa al presente documento, debiendo seguir los parámetros allí establecidos y posterior enviando el respectivo comprobante de pago a la entidad contratante.

La Orden de Compra No. 154006 fue adjudicada por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$660.618.636,00)**, valor sobre el cual deberá aplicar el 0.5% del impuesto del timbre, realizando un único pago conforme a los términos anteriormente descritos.

De igual manera se remitirá el presente documento a los señores supervisores de la Orden de Compra No. 154006 con el fin de realizar las gestiones pertinentes con el contratista, toda vez que se deberá anexar el soporte de pago del impuesto con la facturación.

Atentamente,

 **Pago exitoso**

Número de autorización 129202

viernes, 31 de octubre de 2025, 9:01:29 AM

Detalle

\$2,631,893.00

Valor Pagado

IVA incluido: \$0.00

Pago a: ERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Débito desde: Cuenta corriente *****5292

Descripción: PAGO IMPUESTO AL TIMBRE OC 154006

Fecha y hora inicio transacción 2025-10-31 9:00:27

NIT del comercio 8999990902

Número de factura 4367

Código Único de Seguimiento 1891319389

Dirección IP: 181.79.37.12

Referencia 1: 181.79.37.12

Referencia 2: OC 154006

Referencia 3: OLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Manizales, 31 Octubre de 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de finalización:	09:30 horas
Lugar:	Comando Policía Metropolitana de Manizales		

ACTA No. 017941 /AREAD-GRULO – 2.25

QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA No. 154006 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTORCAMIONETA PICK UP UNIFORMADA Y CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA; A TRAVÉS DEL ACUERDOMARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Compromisos
3. Desarrollo de la Agenda

En atención a la orden de compra No. 154006 celebrado entre la Policía Metropolitana de Manizales y la empresa AUTOMAYOR S.A, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTORCAMIONETA PICK UP UNIFORMADA Y CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA; A TRAVÉS DEL ACUERDOMARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS POR UN VALOR ADJUDICADO DE SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (660.618.636,00) MONEDA LEGAL INCLUIDA IVA, CON EL CONTRATISTA AUTOMAYOR NIT: 860.034.604.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

CONTRATISTA	RAZON SOCIAL: AUTOMAYOR NIT: 860.034.604 REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá Cundinamarca, DIRECCIÓN: Cra 14 No. 81 - 19, CORREO ELECTRÓNICO: Cotización Automayorcce@automayor.com.co
-------------	--

SUPERVISORES	TELEFONO	CORREO
Subintendente JORGE EDUARDO VARGAS G.	3232211473	memaz.gumov-com@policia.gov.co
Subintendente CAMILO ANDRES GAÑAN VICTORIA	3107296086	decal.gumov@policia.gov.co

2. Compromisos

CLASE	CANTIDAD	COLOR
CAMIONETA UNIFORMADA	02	NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL
CAMIONETA NO UNIFORMADA	01	BLANCO



**Caldas - Policía Metropolitana de
Manizales
N.I.T. 900805219
ORDEN DE COMPRA**

AUTOMAYOR S.A.
N.I.T. 860034604
Cra 14 No. 81 - 19
Oficina 205
Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Atte: Cotización Automayor
coe@automayor.com.co

Número de Orden 154006
No de Instrumento
Instrumento agregación Vehículos III
Fecha de Emisión 24/10/25
Fecha de Vencimiento 22/12/25
Comprador Jorge Rico Cuervo
Ordenador del gasto PIF 4Coupá
Supervisor Subintendente JORGE EDUARDO
VARGAS GONZALEZ; Subintendente CAMILO ANDRES
GAÑAN VICTORIA
Teléfono 3232211473; 3107296086

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales teniendo en cuenta que el valor del contrato que nos ocupa supera el umbral establecido en citado artículo es decir las 6.000 UVT (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO(\$ 298.794.000,00) y que en concordancia al artículo 532 del E.T. (...) Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes (...) El contratista deberá realizar el pago del impuesto del timbre en un porcentaje del 0.5%, dando aplicabilidad a la circular externa 010 de fecha 05 de marzo de 2025 del Ministerio de Hacienda y crédito Público la cual se anexa al presente documento, debiendo seguir los parámetros allí establecidos y posterior enviando el respectivo comprobante de pago a la entidad contratante.

Justificación ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA Y CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

Enviar a

Caldas - Policía Metropolitana de
Manizales
Carrera 25 No. 32-50, Barrio
Linares
MANIZALES Caldas
Atte: Jorge Rico Cuervo

Facturar a

Caldas - Policía Metropolitana de
Manizales
Carrera 25 No. 32-50, Barrio
Linares
MANIZALES, Caldas
Atte: Jorge Rico Cuervo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15025 Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	3.0	Unidad	183.770.000,00	551.310.000,00
2	CDP 15025 veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	68.802.208,00	68.802.208,00
3	CDP 15025 veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	37.874.601,00	37.874.601,00
4	CDP 15025 veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 15025 veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 15025 veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	2.631.827,00	2.631.827,00
7	CDP 15025 veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 15025 veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					660.618.636,00 COP

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los automotores se realizará en el Almacén del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicada en la Carrera 25 32-50 en la ciudad de Manizales, conforme, como está contemplado en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numeral 6.4, tabla 2 "sitios de entregar".

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega	
1	Armenia	Medellín	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.	
	Barranquilla	Montería	Valledupar		
	Bogotá	Neiva	Villavicencio		
	Bucaramanga	Pasto		150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:	
	Cali	Pereira			
	Cartagena	Popayán			
	Cúcuta	Santa Marta			
	Ibagué	Sincelejo			
	Manizales				
					• Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios
					• Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.
			• Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.		

NOTA: Los vehículos por cada lote deberán ser entregados en la ciudad de Manizales, en el almacén de movilidad ubicado en las instalaciones del Comando de Policía ubicado en la Carrera 25 # 32-50 barrio linaires, previa coordinación con el supervisor del contrato

FORMA DE EJECUCIÓN

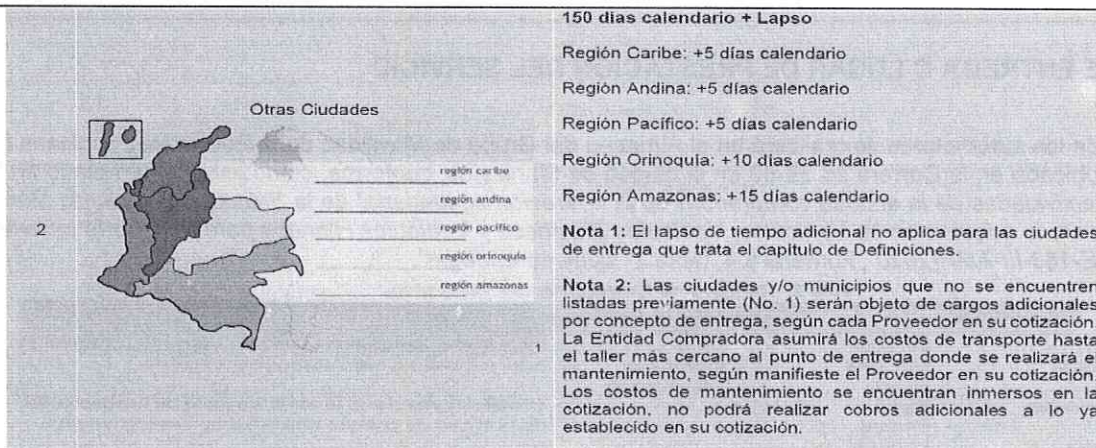
La forma de ejecución será por lote, como lo establece la cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios" y la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numerales 6.1 al 6.20.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que nos encontramos finalizando la vigencia 2025 y de acuerdo a la necesidad descrita dentro del presente estudio previo, así como la fecha de lanzamiento de solicitud de cotización y la fecha en que se genere la orden de compra, el tiempo de entrega del vehículo no deberá exceder la vigencia 2025, por tal motivo, el plazo de ejecución será hasta el **22 de diciembre 2025** con el fin de adelantar la entrega, matrícula y garantizar que la cuenta tramitada se pague oportunamente al contratista dentro de la vigencia. Por lo tanto, los proveedores verificarán en su stock que se cuente con las referencias solicitadas para que su entrega se de este tiempo.

Sin embargo, el acuerdo marco de precios establece unos tiempos de entrega, Lo anterior de acuerdo a la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020" numeral 6.4: La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan en la tabla 2 del acuerdo marco.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega	
1	Armenia	Medellín	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.	
	Barranquilla	Montería	Valledupar		
	Bogotá	Neiva	Villavicencio		
	Bucaramanga	Pasto		150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:	
	Cali	Pereira			
	Cartagena	Popayán			
	Cúcuta	Santa Marta			
	Ibagué	Sincelejo			
	Manizales				
					- Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios
					- Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.
			- Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.		
			Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.		
			Nota: El Proveedor deberá garantizar las condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.		



Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras”.

Lo anterior articulado con lo establecido en el numeral 2.6 “Tiempos del Proceso y lugares de entrega” de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III.

Por otro lado, se aclara que el plazo del evento de cotización será el establecido en el **Paso 5:** “La Entidad Compradora debe dar **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para cotizar a los Proveedores. El tiempo se cumple a las 17:00 horas (05:00 P.M.) durante días hábiles de lunes a viernes” del numeral 6.3 de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III. El cual se complementa con lo establecido en el numeral 2.6, que a la letra dice: “**Tiempos del Proceso y lugares de entrega:** Los proveedores del Acuerdo Marco disponen de **cinco (5) días hábiles** para cotizar los vehículos requeridos por la Entidad Compradora. Para finalizar el evento de cotización antes del tiempo mencionado deberá tenerse en cuenta la sección denominada Finalizar evento de cotización de este documento. Una vez finalizado el evento de cotización la Entidad Compradora dispone de **diez (10) días hábiles** para realizar la orden de compra” y el numeral 6.7 del cláusula 6 “actividades de la entidad compradora en la operación secundaria” de la “Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020”, que a la letra dice: “La Cotización estará vigente por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC”.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con las establecidas en la Cláusula 10 Facturación y Pago Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, así:

(...)

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las

condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

(...)

Nota: Los proponentes deberán conocer el comunicado Ref.: Concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional en el Marco del Estado de Conmoción Interior del Bogotá D.C., 6 de mayo de 2025, El Gobierno Nacional, mediante Decreto 062 del 24 de enero de 2025, declaró el Estado de Conmoción Interior en la Región del Catatumbo, el Área Metropolitana de Cúcuta y los Municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar, con fundamento en el artículo 213 de la Constitución Política y la Ley 137 de 1994. En ejercicio de las facultades legislativas conferidas al Ejecutivo durante los estados de excepción, se expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, el cual establece medidas tributarias extraordinarias para cubrir los gastos derivados de dicha situación. En particular, se modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, incrementando la tarifa del Impuesto de Timbre Nacional para determinados actos jurídicos.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato **en un solo pago contra entrega** a la recepción de los bienes completos. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, los cuales se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura a través de la plataforma del SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) expedidos por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situó los recursos correspondientes al PAC.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS**), así: **#\$16-01-01-M15;91-7-100XX-24;correo del supervisor#\$**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-24;correo del supervisor**.
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en la cláusula 11 de la "*Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020*".

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONETA PICK UP

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA
NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

CAMIONETA PICK UP

Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para cada especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el patrullaje urbano y rural.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Descripción	
	Gasolina	DIESEL
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC.	
Potencia	Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp.	Mínima ciento treinta (130) hp.
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina, con platón o chasis	
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.	
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos.	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4).	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.	
Encendido	Electrónico.	
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:	
	<p>Delantera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. <p>Trasera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Eje Rígido con ballestas; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos. 	
Frenos	<p>Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos.</p> <p>Frenos traseros: discos ventilados; o discos sólidos; o tambor.</p> <p>Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).</p>	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.	
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.	
Material de la cojinería	Cuero o tela	

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media : dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis
Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe.
Seguridad pasiva	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (opcional) - Faros antiniebla (Opcional) <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> - Aire acondicionado original de fábrica en cabina - Estribos de ascenso y descenso - Espejos laterales eléctricos - Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes - Limpiabrisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado automático (opcional) - Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Apertura remota de tapa de combustible - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Alarma de cinturón - Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media - Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento

13

[Handwritten signature]

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

<p>Equipo de protección y seguridad</p>	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. <p>Botiquín de primeros auxilios:</p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rolo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p>
--	---

<p>Garantía técnica del vehículo</p>	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
---	--

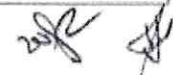
<p>Del registro público de la propiedad industrial de la marca</p>	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>
---	--

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
<p>Información técnica detallada</p>	<p>La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.</p>

8



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

<p>Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo</p>	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>
<p>Infraestructura del servicio postventa</p>	<p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Razón social. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Ríohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
<p>Garantía del servicio postventa</p>	<p>Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.</p>
<p>Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)</p>	<p>En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).</p>
<p>Capacitación (incluido en el costo del vehículo)</p>	<p>El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.</p>
<p>Lugar de entrega</p>	<p>Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.</p>

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".

Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

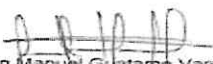



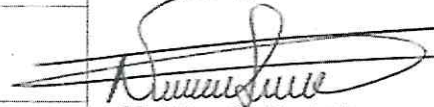
ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:

Revisó y Aprobó:

D

[Firma]

 Sr. Juan Manuel Guzmán Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	
 CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	 CR. Wilfredo Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
Revisó:	
 CT. Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	 CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
FECHA 27/05/2020 VERSIÓN : 02	

1. Para trámite de cuenta a supervisión

Con el fin de garantizar el proceso presupuestal se le recuerda al contratista que deberán, entregar tres (02) carpetas por cada vehículo, con los siguientes soportes documentales para proyectar la facturación en los puntos de remesa y ante la supervisión:

- Factura por vehículo
- Manifiesto de aduana por vehículo
- Declaración de importación (subrayado número de motor y chasis por vehículo)
- Copia licencia de Tránsito por ambas caras
- Copia de SOAT
- Juego de improntas motor y chasis (por 3)

Generar una sola factura integral para toda la orden de compra, teniendo en cuenta los elementos relacionados, con valor total:

- Factura (mantenimiento y accesorios)

2. Documentación para el trámite de matrícula

- Factura original del vehículo
- Manifiesto de aduana original
- Copia declaración importación
- Juego de improntas
- Pago individual por vehículo tarjeta de exoneración de peajes (TIE)

3. Capacitación

La empresa AUTOMAYOR S.A., se compromete a realizar inducción sobre mantenimiento, sistemas, buen uso, entre otras de los vehículos, la cual se realizará al momento de entregar los automotores objeto de esta contratación.

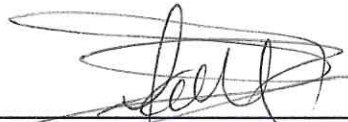
COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha
Capacitación sobre el uso, mantenimiento, sistemas y demás de los vehículos	AUTOMAYOR S.A.	Permanente

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.




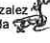
SUBINTENDENTE JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ
Responsable Estadístico y Control Vehicular MEMAZ
Supervisor orden de compra N° 154006



SUBINTENDENTE CAMILO ANDRES GAÑAN VICTORIA
Responsable de Mantenimiento vehicular (E) DECAL
Supervisor orden de compra N° 154006



EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
C.C. 19.219.805
Representante Legal AUTOMAYOR S.A.

Elaborado por: SI. Jorge Eduardo Vargas Gonzalez 
Revisado por: SC. Elbert Alexander Peñaranda 
Fecha de elaboración: 31/10/2025
Ubicación: mis documentos/actas

Carrera 25 32-50
Teléfonos 8982900 Ext: 41368
memaz.gumov-com@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA